

AVISO No 122

16 DE MARZO 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DORIAGNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 0843 del 08 de Marzo de 2022

Persona a notificar: **DORIAGNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 14 #50N-46**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL GIRALDO**

Cargo: Abogada contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 16 DE MARZO de 2022

Señor (a):

DORIAGNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Dirección de notificación: **CARRERA 14 #50N-46**

Teléfono: 3173675720

Correo: info@arktec.co

Matricula No. **128421**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 122 RES- PQRDS 0843 del 08 de Marzo de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No** 122 RES- PQRDS 0843 del 07 de Marzo de 2022. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 128421”.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCIÓN PQRDS 0843
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2022PQR150094 DEL 2022-02-16
MATRÍCULA 128421

La Abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor(a) **DORIAGNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita se revise la facturación correspondiente al cobro de medidores y se anule la factura cargada a la Matricula 128421 porque estarían utilizando doble cobro con respecto a la facturado en la Matricula 152777.
2. Que en consecuencia de lo manifestado por el peticionario, se procedió a revisar en el sistema de la entidad las facturas emitidas a la Matricula 128421 y la Matricula 152777, evidenciando en ambas matriculas el cobro por concepto de medidor e instalación de medidor; tal y como se evidencia a continuación:

Matricula 128421

Cuenta N. 56818150



Empresas Públicas de Armenia ESP

NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra.16 Cl.17 - Tel.: 7411780 Ext. 103 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío
Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res.: 7029 22/11/96 - Autoretenedores servicios públicos domiciliarios Res. 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autoretenedores rendimientos financieros Res.: 1460 19/03/97 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

FACTURA DE VENTA No. 56818150
FECHA EXPEDICION: 30-11-
FECHA DE VENCIMIENTO: 18-11-

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 774 del Código del Comercio

SEÑORES: Artek Constructora S.A.S
NIT/ CC: 9004367559
DIRECCION: NORTE CR 14 50 N - 60 AP 402 PORTAL DE COCORA

TELEFONO: -----
CIUDAD: ARMENIA
CONTRATO: 128421

DESCRIPCIÓN	Cant	Valor unitario	Subtotal	% Iva	Total IVA	Valor total
MEDIDOR VOLUMET 1/2"	45	110.250,00	4.961.250,00	19 %	942.637,00	5.903.887,00
Instalacion Del Medidor	45	21.177,00	952.965,00	19 %	181.063,00	1.134.028,00

Matricula 152777.

Cuenta N. 56818152

 Empresas Públicas de Armenia ESP <small>NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra.16 Cl.17 - Tel.: 7411780 Ext. 103 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 7029 22/11/96 - Autoretenedores servicios públicos domiciliarios Res. 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autoretenedores rendimientos financieros Res. 1460 19/03/97 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.</small>	FACTURA DE VENTA No. 56818152 FECHA EXPEDICION: 30/11/21 FECHA DE VENCIMIENTO: 18/11/21																										
	<p>Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 774 del Código del Comercio</p> <p>SEÑORES: Artek Constructora S.A.S NIT/ CC: 9004367559 DIRECCION: NORTE CR 14 50 N 42 TOTALIZADOR MATTIZ</p> <p>TELEFONO: ----- CIUDAD: ARMENIA CONTRATO: 152777</p>																										
<table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Cant</th><th>Valor unitario</th><th>Subtotal</th><th>% Iva</th><th>Total IVA</th><th>Valor total</th></tr></thead><tbody><tr><td>MEDIDOR VOLUMET 1/2"</td><td>45</td><td>110.250,00</td><td>4.961.250,00</td><td>19 %</td><td>942.637,00</td><td>5.903.887,00</td></tr><tr><td>Instalacion Del Medidor</td><td>45</td><td>21.177,00</td><td>952.965,00</td><td>19 %</td><td>181.063,00</td><td>1.134.028,00</td></tr></tbody></table>							DESCRIPCIÓN	Cant	Valor unitario	Subtotal	% Iva	Total IVA	Valor total	MEDIDOR VOLUMET 1/2"	45	110.250,00	4.961.250,00	19 %	942.637,00	5.903.887,00	Instalacion Del Medidor	45	21.177,00	952.965,00	19 %	181.063,00	1.134.028,00
DESCRIPCIÓN	Cant	Valor unitario	Subtotal	% Iva	Total IVA	Valor total																					
MEDIDOR VOLUMET 1/2"	45	110.250,00	4.961.250,00	19 %	942.637,00	5.903.887,00																					
Instalacion Del Medidor	45	21.177,00	952.965,00	19 %	181.063,00	1.134.028,00																					

Cuenta N. 57658526

 Empresas Públicas de Armenia ESP <small>NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra.16 Cl.17 - Tel.: 7411780 Ext. 103 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 7029 22/11/96 - Autoretenedores servicios públicos domiciliarios Res. 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autoretenedores rendimientos financieros Res. 1460 19/03/97 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.</small>	FACTURA DE VENTA No. 57658526 FECHA EXPEDICION: 16/02/22 FECHA DE VENCIMIENTO: 18/02/22																																	
	<p>Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 774 del Código del Comercio</p> <p>SEÑORES: Artek Constructora S.A.S NIT/ CC: 9004367559 DIRECCION: NORTE CR 14 50 N 42 TOTALIZADOR MATTIZ</p> <p>TELEFONO: ----- CIUDAD: ARMENIA CONTRATO: 152777</p>																																	
<table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Cant</th><th>Valor unitario</th><th>Subtotal</th><th>% Iva</th><th>Total IVA</th><th>Valor total</th></tr></thead><tbody><tr><td>MEDIDOR VOLUMET 1/2"</td><td>38</td><td>110.250,00</td><td>4.189.500,00</td><td>19 %</td><td>796.005,00</td><td>4.985.505,00</td></tr><tr><td>Instalacion Del Medidor</td><td>38</td><td>21.177,00</td><td>804.726,00</td><td>19 %</td><td>152.897,00</td><td>957.623,00</td></tr><tr><td>VALVULA ANTIFRAUDE 1/2</td><td>38</td><td>19.425,00</td><td>738.150,00</td><td>19 %</td><td>140.248,00</td><td>878.398,00</td></tr></tbody></table>							DESCRIPCIÓN	Cant	Valor unitario	Subtotal	% Iva	Total IVA	Valor total	MEDIDOR VOLUMET 1/2"	38	110.250,00	4.189.500,00	19 %	796.005,00	4.985.505,00	Instalacion Del Medidor	38	21.177,00	804.726,00	19 %	152.897,00	957.623,00	VALVULA ANTIFRAUDE 1/2	38	19.425,00	738.150,00	19 %	140.248,00	878.398,00
DESCRIPCIÓN	Cant	Valor unitario	Subtotal	% Iva	Total IVA	Valor total																												
MEDIDOR VOLUMET 1/2"	38	110.250,00	4.189.500,00	19 %	796.005,00	4.985.505,00																												
Instalacion Del Medidor	38	21.177,00	804.726,00	19 %	152.897,00	957.623,00																												
VALVULA ANTIFRAUDE 1/2	38	19.425,00	738.150,00	19 %	140.248,00	878.398,00																												

3. Que dado lo anterior, se consultó con el funcionario Pablo Sossa del área de matrículas, el cual una vez reviso las solicitudes de medidor e instalación de medidores del proyecto MATIZ y PORTAL DE

COCORA, evidenciando el cobro doble facturado a las Matriculas 128421- 152777, cuando realmente el cobro debía efectuarse solo a la matricula 152777 del proyecto MATIZ.

4. Que la resolución CRA 659 del 27 de diciembre de 2013, define las causales de devolución: **Causales de la devolución.** *Los cobros no autorizados pueden tener su origen en servicios no prestados, tarifas que no corresponden a la regulación y cobros de conceptos no previstos en la ley y en los contratos de servicios públicos. Se considerará que existe un cobro no autorizado, cuando la tarifa cobrada en la factura a los usuarios contenga costos no previstos o costos por encima a los autorizados por la entidad tarifaria local en todos o algunos de sus componentes, según las reglas previstas en la metodología tarifaria vigente para cada servicio público.*
5. Que a su vez en la mencionada resolución CRA, se indica que una vez identificado el cobro no autorizado, se debe:

*...Una vez constatado que se han realizado cobros no autorizados, la persona prestadora del servicio recalculará de oficio o por orden de la entidad de vigilancia y control, el valor correcto que debió haberse cobrado, **con el propósito de corregirlo en la totalidad de las facturas afectadas, por el periodo en que se haya presentado el cobro no autorizado**, quedando obligada a ajustar la tarifa a la normatividad y regulación vigentes si éste fue el origen del cobro y hacer el ajuste en la facturación. (Negrilla fuera del texto).*
6. Que dado lo anterior, se dispondrá realizar el descuento de todos los valores facturados y cobrados en la **Cuenta N. 56818150**, por concepto de MEDIDOR e INSTALACIÓN DEL MEDIDOR, cargados a la **Matricula 128421**.
7. Que respecto de la **Matrícula 152777**, se informa que una vez verificado en el sistema de la entidad se evidencia el pago de la **Cuenta N. 56818152** por valor de \$7.037.915, por concepto de 45 medidores e instalación de 45 medidores.
8. Que así mismo se evidencia que respecto de la **Matrícula 152777**, se encuentra actualmente un saldo pendiente en la **Cuenta N. 57658526**, factura emitida en fecha 16 de febrero de 2022; por concepto de 38 medidores e instalación de 38 medidores.
9. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones del peticionario, señor(a) **DORIAGNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, en el sentido de ordenar al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, realizar el

descuento de todos valores facturados en la **Cuenta N. 56818150**, por concepto de servicios no prestados de MEDIDOR e INSTALACIÓN DEL MEDIDOR, cargados a la **Matricula 128421**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **DORIAGNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, que una vez verificado en el sistema de la entidad se evidencia el pago de la **Cuenta N. 56818152** por valor de \$7.037.915, por concepto de 45 medidores e instalación de 45 medidores.

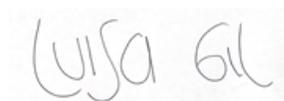
ARTICULO TERCERO: Informar al peticionario, señor **DORIAGNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, que se evidencia que respecto de la **Matricula 152777**, se encuentra actualmente un saldo pendiente en la **Cuenta N. 57658526**, factura emitida en fecha 16 de febrero de 2022; por concepto de 38 medidores e instalación de 38 medidores.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al peticionario, señor **DORIAGNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., al ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista

Dirección Comercial

